



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2022

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 2099, de fecha 30 de marzo de 2022, que aprobó las normas y convocatoria de subvenciones asociaciones de mayores 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y las Bases reguladoras de la misma, se hace pública la mencionada Convocatoria así como sus bases que se exponen a continuación:

NORMAS DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2022

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a Clubes, Hogares, Asociaciones y/o Federaciones de Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca para la realización durante el año 2022 de actividades culturales, recreativas, de convivencia y/o atención a la salud, encaminadas a promover la integración, hábitos de vida saludable y envejecimiento activo de las personas mayores de la provincia, favoreciendo su mantenimiento en el medio social habitual.

Se podrán también subvencionar la adquisición de bienes inventariables cuyo destino sea mejorar el equipamiento y/o mobiliario de las sedes de estas entidades, con el fin de que sus socios puedan contar con espacios destinados a la convivencia o prestación de servicios en las mejores condiciones. En tal caso el beneficiario deberá destinar los bienes a los fines para los que se le concedió la subvención, durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un Registro Público o durante dos para el resto de bienes.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

TERCERA.- Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	DESTINO
306 231 4800017	AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO	70.000	ACTIVIDADES
306 231 7800017	AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO	30.000	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022**CUARTA.- Modalidades de la convocatoria**

1.- La convocatoria incluye tres modalidades:

MODALIDADES	CUANTÍA	BENEFICIARIOS	DESTINO SUBVENCIÓN
MODALIDAD A	70.000	ASOCIACIONES, HOGARES Y CLUBES DE PERSONAS MAYORES	REALIZACIÓN ACTIVIDADES
MODALIDAD B	5.000	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MAYORES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
MODALIDAD C	25.000	ASOCIACIONES, HOGARES Y CLUBES DE PERSONAS MAYORES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO

2. Asimismo se seguirán las siguientes reglas en la distribución de los fondos destinados a esta convocatoria:

- En caso de no asignar en su totalidad la cuantía de la modalidad B, la cantidad resultante aumentará la cuantía destinada a la modalidad C.
- La cuantía máxima de subvención a conceder a los beneficiarios en la modalidad C será de 1.000 euros.

3. En cuanto a las solicitudes a las diferentes modalidades:

- Cada solicitante únicamente podrá optar a una de las tres modalidades.
- En caso de varias solicitudes de la misma entidad sólo se tendrá en cuenta y se admitirá la última que haya tenido entrada en el Registro General de la Diputación.

4.- Si no se indica expresamente otra cosa, todos los puntos de la convocatoria serán válidos para las tres modalidades.

QUINTA.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Clubes, Hogares, Asociaciones y/ o Federaciones de Mayores, Jubilados y/o Pensionistas de la Provincia de Cuenca, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial.

SEXTA.- Solicitudes.

- Las solicitudes se harán por escrito en el modelo oficial que figura como ANEXO I, disponible en la Sede Electrónica y en la página Web de la Diputación.
- En la solicitud deberá también figurar la cuantía de la subvención solicitada así como el programa o actividad para los que se solicita la subvención o en su caso el mobiliario y/o equipamiento para cuya adquisición se requiere la misma y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).
- A las solicitudes se acompañará:
 - CIF de la entidad y Ficha de Terceros, salvo que estos documentos ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido modificación con posterioridad a su presentación. En caso de cambio en la Presidencia o Dirección de la entidad igualmente deberá aportarse certificado de representante legal y N.I.F. del mismo. En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022



denominado Ficha de Terceros.

- **Memoria explicativa del programa, proyecto, actividad o inversión** que para los que se solicita la subvención, que contendrá el presupuesto de las actividades o la adquisición de bienes a subvencionar desglosado en gastos e ingresos con indicación de medios de financiación previstos (subvención de Diputación, subvenciones de otras Administraciones, aportación de la propia entidad, etc.) de acuerdo al **ANEXO IV. Las actividades o la adquisición del mobiliario y/o equipamiento se habrán de desarrollar hasta el 30 de noviembre de 2022, plazo de justificación de la subvención, pudiendo admitirse las realizadas desde el 1 de enero de 2022.**
- Declaración responsable de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo de la Convocatoria (ANEXO I).

SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta, punto 3, de esta convocatoria, irán dirigidas a la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán **ELECTRÓNICAMENTE**, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca <https://sede.dipucuenca.es>.
3. Todos los trámites relacionados con la solicitud y la tramitación del correspondiente expediente administrativo se realizarán por medios electrónicos. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica.

OCTAVA.- Subsanación de la solicitud.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente.

NOVENA.- Procedimiento para la concesión.

El procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva para las dos modalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 20.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca entendiéndose que el crédito consignado es suficiente para atender al número de solicitudes que se puedan presentar concediéndose subvención a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de la Convocatoria, a tal efecto solamente se admitirá una solicitud por entidad.

DÉCIMA.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. La Excm. Diputación Provincial podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

DÉCIMO PRIMERA.- Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - a. La Diputada del Área de Servicios Sociales, que ejercerá de Presidenta.
 - b. La Coordinadora General de Servicios Sociales.
 - c. Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
2. En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme al criterio de valoración establecido en esta convocatoria.
4. Según lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, en relación con el artículo 22.1, párrafo 3 de la ley General de Subvenciones, el criterio de valoración que se tendrá en cuenta será el prorrateo del importe total máximo destinado a esta subvención entre los beneficiarios.

DÉCIMO SEGUNDA.-Resolución.

1. La resolución corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue a propuesta de la Coordinadora General de Servicios Sociales y en atención al informe técnico de la Comisión de Valoración.
2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinados o denegatorios.
3. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la Resolución aprobatoria de la misma.
4. La notificación de la concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución de la misma en el Tablón de Anuncios, Web y sede Electrónica de la Diputación Provincial así como en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento la Subvención se entenderá aceptada, y salvo que el acuerdo de concesión establezca otra cosa, si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación de su concesión.
6. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos nacionales o europeos, siempre que en su conjunto no superen el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la subvención concedida, una vez aprobada la respectiva cuenta justificativa presentada por el beneficiario.





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

DÉCIMO CUARTA.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1. Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en la presente normativa.
2. Además de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:
 - a) Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca y a insertar en todo impreso o publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
 - b) Justificar la subvención en el plazo establecido en esta convocatoria.
 - c) Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.
 - d) Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.
 - e) Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.

DÉCIMO QUINTA.- Gastos Subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (inversiones en equipamiento y obra), resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 30 de noviembre de 2022.
2. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
 - a. Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - d. Impuestos personales sobre la renta

DÉCIMO SEXTA.- Justificación de la subvención.

1. La justificación se realizará mediante la presentación electrónica de una instancia por parte del beneficiario de acuerdo al modelo oficial ANEXO II, acompañada de la correspondiente cuenta justificativa del gasto (ANEXO III). *accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca,* <https://sede.dipucuenca.es>
2. La justificación deberá remitirse a la Excm. Diputación Provincial, antes del 30 de noviembre de 2022, plazo máximo para proceder a la justificación.
3. La instancia de presentación contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica además de si las actividades han sido cofinanciadas por fondos propios o de otra procedencia pública o privada.
4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho a la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022



plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda.

5. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una ampliación del plazo de justificación si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).
2. Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
3. Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
4. A la cuenta justificativa habrán de adjuntarse digitalizadas las facturas originales digitalizadas o documentos probatorios equivalentes incluidos en la relación de gastos y en su caso el justificante bancario de devolución de la cantidad de subvención no justificada y la renuncia a la misma.
5. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil así como a efectos administrativos. Asimismo deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.
6. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales.
7. A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
8. No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.

DÉCIMO OCTAVA.- Seguimiento.

1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

DÉCIMO NOVENA.- Reintegro, infracciones y sanciones

Procederá el reintegro de la subvención concedida en los supuestos que le sean de aplicación establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022



Del mismo modo, en el caso de incumplimientos de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN
Anexo I**Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE**

Año _____

Ejemplar para el interesado

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)			
☐			
☐			
☐			
.../...			
6 DECLARACIONES			
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):			
FIRMANTE			
En _____, a _____ de _____ de _____			
Firma			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

Ejemplar para el interesado

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

☐

Sí

☐

No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

☐

Sí

☐

No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

☐

Sí

☐

No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

☐

Sí

☐

No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

☐

Sí

☐

No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

☐

Sí

☐

No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CUENCAMEMORIA DE ACTUACIÓN
Anexo IIEspacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE

Año _____

Ejemplar para el interesado

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR:

Finalidad de la Subvención:

Importe concedido:

Importe justificado:

2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos

Cargo

Teléfono:

☐ Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión

4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: (*Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización. Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.*)

RESULTADOS OBTENIDOS: (*Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos*)

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA ECONOMICA
JUSTIFICATIVA
Anexo IIIEspacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

SUBVENCIÓN DE

Año _____

Ejemplar para el interesado

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
ÁREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)			
☐ Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago			
Otra documentación :			
☐ Certificado de tasador en el caso de adquisición de bienes inmuebles			
☐ Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.			
☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.			
4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre y apellidos			
Cargo		Teléfono:	
CERTIFICO/DECLARO			
Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada			
- ¿ La entidad beneficiaria ha obtenido otras ayudas o subvenciones, cuyos fondos se han aplicado a las actividades subvencionadas y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad ?			
☐ Sí ☐ No			
En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo			

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
Firma	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 11 de 16



El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
05/04/2022

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
05/04/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**MEMORIA DEL
PROGRAMA O ACTIVIDAD
Anexo IV**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

SUBVENCIÓN DE

Año _____

Denominación de la Asociación o Entidad

Finalidad de la Asociación o Entidad y colectivo al que van dirigidas sus actuaciones

Breve Memoria de actividades, proyectos o programas desarrollados con anterioridad por la Entidad o Asociación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
05/04/2022

Descripción del programa, proyecto, actividad o inversión para la que se solicita la subvención

Objetivo a alcanzar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
05/04/2022

Número de participantes programa, proyecto o actividad	Número de socios
Dónde y cuándo se desarrollará el programa, proyecto o actividad	
Dónde se ubicará la inversión y motivo	
Presupuesto detallado	
Ingresos previstos	
Subvención de Diputación	
Subvenciones de otras Entidades	
Aportación de la propia Entidad	
Otros ingresos	
Total ingresos	
Gastos previstos	
Total gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
	Firma





FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
05/04/2022

Contra la mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es

Cuenca, en la fecha al margen indicada.

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Lorena Cantarero Ramírez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Y2VW LQU2 4HJL H4Z2

Anuncio Normas y Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Mayores 2022 - SEFYCU 3655347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 16 de 16